Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00337

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADOS: NELSON PATIÑO ARANGO
RADICACIÓN: 630014003008-2021-00337-00

Revisado memorial presentado por **SISTEMAJUDICIAL.COM,** donde solicita que se les reconozca a estos y a **REDJUDICIAL SAS** como dependientes judiciales de la apoderada del extremo demandante, el despacho **NIEGA** tal pedimento, dado que, la dependencia judicial de conformidad con los postulados del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, solamente podrá ser ejercida por personas naturales que se encuentren cursando la carrera de derecho o no, con las limitaciones del articulo previamente citado, sin que, pueda predicarse que dicha actividad pueda ser ejercida por oficinas de abogados, como lo son las solicitantes.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
28 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

F.B.A.

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a2cd4c68fc025430637d7790bb78ef4f4f35e480ecca7e1a5f56bae595602a**

Documento generado en 27/07/2023 08:10:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica